ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1696 al ciudadano Gerardo Román Hernández Hernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Miguel Alemán, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Magdalena Hernández Mascorro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-**133**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MASCORRO**, titular de la patente número 1168, con adscripción en la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, y autorización 3536, para actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO; y considerando que el **C. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Regalas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014; y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MASCORRO** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1696** al **C. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MASCORRO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1168, así como la autorización 3536, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, va a actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1696** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ** y **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MASCORRO,** anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las adunas de CD. MIGUEL ALEMAN, CD. CAMARGO, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. GERARDO ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 410684)